



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT: 480
OFPA.: 505

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003624 09.07.2013

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para la "Ejecución de las Obras Viales Construcción Tramos 1, 2 y 3 Anillo Intermedio Transantiago", de fecha 31/08/2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1515 de 26/10/2012 de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta Nº 6293 de 05/11/2012 del SERVIU Metropolitano;
- b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 10 de Mayo de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 1465, de fecha 27/06/2013, de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado "Ejecución de las Obras Viales Construcción Tramos 1, 2 y 3 Anillo Intermedio Transantiago", Código BIP Nº 30121698-0;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

CONSTRUCCIÓN TRAMOS 1-2 Y 3 ANILLO INTERMEDIO TRANSANTIAGO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, a 10 de Mayo de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, representada por su Subsecretaria doña **GLORIA HUTT HESSE**, chilena, [redacted] ingeniero civil en sistema de transportes, [redacted] [redacted], ambas domiciliadas en calle Amunátegui ciento treinta y nueve, piso tres, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por su Director don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted]

[Handwritten signature]

_____, ambos domiciliados en calle Serrano número cuarenta y cinco, piso seis, comuna de Santiago en adelante, "SERVIU METROPOLITANO" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

II. El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, se estructura sobre la base de tres Programas:

- Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial". Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 km. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales". Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

III. En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. La Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público del año 2013 y, especialmente, el Decreto N° 306, de 28 de febrero de 2013, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión para el año 2013 en Programa dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **Construcción Tramos 1-2 y 3 Anillo Intermedio Transantiago**, teniendo en consecuencia la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tendrá a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras ya singularizadas, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 31 de agosto de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1.515, de fecha 26 de octubre de 2012, de LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, y por Resolución Exenta N° 6.293, de fecha 5 de noviembre de 2012, de SERVIU METROPOLITANO, en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, "EJECUCION DE LAS OBRAS VIALES CONSTRUCCION TRAMOS 1, 2 Y 3 ANILLO INTERMEDIO TRANSANTIAGO".

Transporte Público 2011-2015, LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES encomendó a SERVIU METROPOLITANO, la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras "Construcción Tramos 1-2 y 3 Anillo Intermedio Transantiago".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado en la cláusula primera precedente, estableciéndose que la asignación presupuestaria asciende a la suma de M\$12.244.021.- (doce mil millones doscientos cuarenta y cuatro mil veintiún pesos), que se desglosa de la siguiente manera:

Año 2013 M\$5.034.021.- (cinco mil treinta y cuatro millones veintiún mil pesos) para obras civiles y \$210.000.- (doscientos diez millones de pesos) para consultorías.

Año 2014 M\$ 7.000.000.- (siete mil millones de pesos).

La imputación presupuestaria corresponde al código BIP N° 30121698-0.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que las demás cláusulas insertas en el convenio mandato de fecha 31 de agosto de 2012, continúan plenamente vigentes, en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en el presente instrumento.

CUARTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución de la señora Subsecretaria de Transportes y su aprobación por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

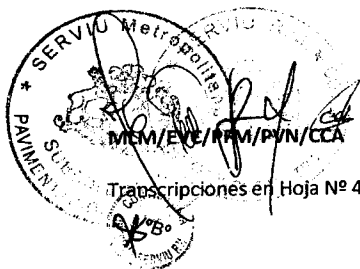
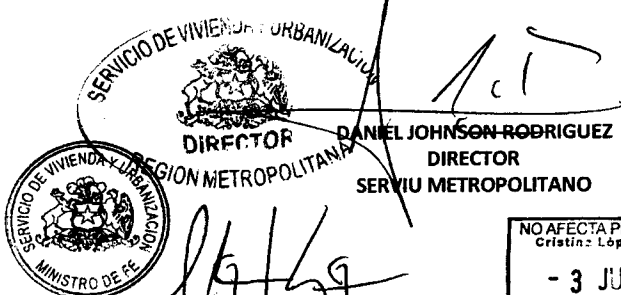

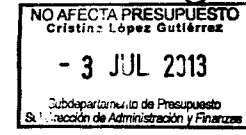
SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

La personería de doña GLORIA HUTT HESSE, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el decreto Supremo N° 67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La personería de don DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano consta en el Decreto Supremo N° 23, de fecha 13 de abril de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, "EJECUCION DE LAS OBRAS VIALES CONSTRUCCION TRAMOS 1, 2 Y 3 ANILLO INTERMEDIO TRANSANTIAGO".

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (Virna Vega Vera)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Amunátegui N° 139, Piso3, Santiago